

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: CHRISTIAN DAVID PALACIOS LUCUMI
ACCIONADO: SEGURIDAD EMMANUEL LTDA
UNIDAD RESIDENCIAL PUENTE DEL COMERCIO
VINCULADOS: MINISTERIO DEL TRABAJO
DESPACHO: JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI
RADICACIÓN: 76 00 14 303 001 2023. 00249 00

El área de notificaciones y comunicaciones de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** de la **UNIDAD RESIDENCIAL PUENTE DEL COMERCIO**, a través de su Representante dentro de la acción de tutela de la referencia, publica el presente:

AVISO

Poniéndole en **UNIDAD RESIDENCIAL PUENTE DEL COMERCIO**, a través de su Representante. Para los fines pertinentes se le transcribe el contenido del auto de tutela No 6655 de fecha 04 de octubre del presente año, emitido en el trámite de la tutela en referencia c u y a parte resolutive dice” **PRIMERO. – ADMÍTESE** la presente acción de tutela instaurada por el señor **CHRISTIAN DAVID PALACIOS LUCUMI**, contra la sociedad **SEGURIDAD EMMANUEL LTDA.**, a través de su representante legal o quien haga sus veces y la **UNIDAD RESIDENCIAL PUENTE DEL COMERCIO**, a través de su Representante Legal, o quien haga sus veces, por la presunta vulneración a su derecho de petición y debido proceso. **SEGUNDO. – VINCÚLASE** al presente trámite constitucional al **MINISTERIO DEL TRABAJO**, a través de la Ministra **GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS**, o quien haga sus veces; como quiera que de los hechos narrados por el accionante y de las pretensiones esgrimidas en su escrito, podrían tener injerencia dentro del presente asunto. **TERCERO. – CONCÉDESE** a la accionada y vinculados el término de un (1) día para que manifiesten lo que a bien tengan sobre los hechos y pretensiones de esta acción constitucional. **CUARTO. – ACÓGENSE** como pruebas los documentos aportados junto con el escrito de tutela que reposan en el expediente. **QUINTO. – NOTIFÍQUESE** esta decisión a las partes en la forma y términos previstos en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991; no obstante, ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a terceros interesados del presente trámite, **SÚRTASE dicha notificación por AVISO** el que deberá fijarse en la Oficina de Apoyo – Secretaría y a través de publicación en la página web de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad. (Fdo) **JORGE HERNAN GIRÓN DÍAZ** (Juez)

Se notifica en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/> por el término de un (1) día, hoy 11 de octubre del 2023 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

CLARA ELENA SARRIA
PU 17 Líder de Notificaciones de Acciones Constitucionales
Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali